



**HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4**

ESTUDIO PREVIOS

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se procede a realizar estudio previo de contratación.

PROPOSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital La Milagrosa E.S.E en uso del principio de planeación reitera la trascendencia de los estudios previos. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación de servicios profesionales que se presume contratar, se sobre entiende que en su momento los analizo y acepto sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

El presente estudio previo le facilita a la ESE, conocer los requerimientos relacionados con los precios del mercado, como también las especificaciones técnicas que señalaran adecuadamente las actividades que deben desarrollar el contratista en la ejecución de las mismas.

En este mismo sentido, según EL MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MILAGROSA DE VILLARRICA (TOLIMA)", se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el Hospital.

Dadas las condiciones que anteceden y con el análisis debido se procede a seleccionar la persona idónea y competente que desarrolle el objeto del contrato de prestación de servicios a celebrarse. De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El **HOSPITAL LA MILAGROSA** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Villarrica - Departamento del Tolima, que de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas para cumplir con su fin social. En concordancia con las respectivas funciones otorgadas al Hospital La Milagrosa, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de un auxiliar administrativo en procesos de facturación preste los servicios de apoyo a la gestión para el área de Facturación del Hospital La Milagrosa E.S.E de Villarrica Tolima. Que de conformidad con el certificado expedido por el profesional



**HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4**

Universitario que dirige el Talento Humano, actualmente no existe personal en la planta de Personal del Hospital, que pueda prestar servicios de Auxiliar administrativo en procesos de facturación.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS – APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE FACTURACION Y CARTERA E INFORMES.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

DURACION: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

FORMA DE PAGO: DOS PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA

LUGAR DE EJECUCION: VILLARRICA – TOLIMA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: LA CONTRATISTA. **1.** Realizar actividades de facturación dentro del proceso de cuentas médicas de los servicios de urgencias, hospitalización y ambulatorios cuando sea necesario **2.** Rendir información del sistema ESALUD cuando se le requiera para seguimientos de metas Institucionales. **3.** Apoyar la gestión de cartera con las EPS. **4.** Apoyar la presentación de informes que depende de la plataforma de facturación e historia clínica E-SALUD. **5.** Apoyar el proceso de respuesta a glosas que envían las diferentes EPS. **6.** Dar trámite oportuno a la correspondencia recibida física y electrónica. **7.** Preservar y proteger la información que la institución le entrega para el desarrollo de sus actividades. **8.** Asistir a las capacitaciones a las que se le requieran. **9.** Manejo adecuado del correo electrónico de la dependencia. **10.** Revisar e informar al supervisor del contrato toda inconsistencia en la presentación de facturas que derive en glosa. **11.** Tramitar códigos de autorización cuando así se le requiera **12.** Suministrar la información requerida por las demás dependencias siempre y cuando tenga fines específicos. **13.** Atender las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS, que sean de su competencia, con el fin de dar respuestas eficaces y oportunas. **14.** Promover, establecer, seleccionar, conservar y apoyar la organización de archivos que se le confié en custodia y que sean de su competencia, para su correcta administración **15.** Participar activamente en las capacitaciones, comités, asesorías y eventos institucionales o interinstitucionales para los cuales sea convocado. **16.** Solicitud de citas de conciliación de glosas o descuentos a las capitas. **17.** Conciliación de glosas y devoluciones ante las entidades responsables de pago.

SUPERVISOR: El Hospital La Milagrosa E.S.E designa como supervisor del presente contrato a la Auxiliar Administrativa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Manual de Contratación)



HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4

3.2. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Técnicos

3.3. Justificación: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada como auxiliar administrativa para el área de facturación y cartera

3.4. Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Así las cosas, El HOSPITAL LA MILAGROSA ESE, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y Comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal. Corolario de lo anterior el **HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E.**, a través del **MANUAL DE CONTRATACIÓN VIGENTE**" el cual regirá a la entidad en su actividad contractual, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano.

El objeto definido para el contrato a celebrarse, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios. Teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo tanto, se justifica entonces la contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del contrato, el Hospital verificó en el sector la remuneración cancelada por estas actividades y logró determinar como valor a cancelar por concepto de remuneración la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:
Idoneidad: Bachiller y con conocimiento de manejo de sistemas de información office.

Experiencia: Un año de experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - A. Nombre completo
 - B. Objeto
 - C. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - D. Dirección del proponente
 - E. Número telefónico
 - F. Número celular
 - G. Correo electrónico
- Hoja de vida
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

6. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

7. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y CONTRACTUALES O EXTRA CONTRACTUALES.

Conforme lo evidenciado en los riesgos se determina no solicitar garantías por cuanto no existe riesgo alguno en la ejecución del contrato y conforme lo estipula el manual de contratación del Hospital la milagrosa E.S.E de Villarrica “no son obligatorias en los contratos de modalidad directa”

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU SOPORTE



**HOSPITAL LA MILAGROSA
I NIVEL DE ATENCIÓN
NIT. 890.702.476-4**

Conforme lo estipula el MANUAL DE CONTRATACION vigente, la modalidad para este tipo de contratación se realizará mediante Modalidad de Contratación Directa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital La Milagrosa E.S.E dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo del mismo, no advierte riesgo alguno en la ejecución del contrato.

10. DETERMINACION DE GARANTIAS, MONTO Y VIGENCIA

Conforme lo estipula el manual de contratación vigente del HOSPITAL LA MILAGROSA ESE DE VILLARICA (TOLIMA), la modalidad para este tipo de contratación se realizará de manera directa, y las garantías del contrato no son obligatorias en los contratos de modalidad directa.

GLADYS LIDA SUAREZ VERGARA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA